

IV. La aprobación del cuarto curso de Humanidades se convalida por tres cursos, sin pruebas.

V. La aprobación del quinto curso de Humanidades se convalida por cuatro cursos, sin pruebas, y el alumno pasa directamente al examen de grado elemental.

VI. La aprobación del primer curso de Filosofía (o sexto de Humanidades) se convalida por cinco cursos, sin pruebas.

VII. La aprobación del segundo curso de Filosofía (o primero, con seis de Humanidades) se convalida por seis cursos, sin pruebas, y el alumno pasa directamente al examen de grado superior.

VIII. La aprobación del tercer curso de Filosofía (o segundo, con seis de Humanidades) se convalida por seis cursos, sin pruebas, y el alumno pasa directamente al examen de grado superior. Además, queda dispensado de la inscripción, de la escolaridad y del certificado de aptitud del curso Preuniversitario, y puede presentarse a las pruebas de madurez (artículo noventa y cuatro de la Ley de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres) en la misma convocatoria en que sea aprobado el Grado Superior.

IX. En el caso de tener aprobados los estudios íntegros de Humanidades de Filosofía y cuatro cursos de Teología, que constituyen el plan de la preparación estrictamente sacerdotal cursados precisamente en Centros erigidos canónicamente para la formación de sacerdotes, tanto seculares como regulares, además de los beneficios del caso anterior se concede al alumno la dispensa del examen de grado superior y de las pruebas de madurez, sólo para inscribirse en la Facultad de Filosofía y Letras, en la de Derecho y la Sección de Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Artículo tercero.—Materias susceptibles de convalidación.—Solamente se tendrán en cuenta para su convalidación los cursos aprobados en su totalidad.

Artículo cuarto.—Competencia.—Será competente en estas

convalidaciones la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Nacional, la cual podrá delegar en los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media la resolución de los expedientes.

Artículo quinto.—Efectos.—La convalidación parcial del Bachillerato obtenida conforme a este Decreto servirá para proseguir estudios, tanto por el plan general como por los planes especiales derivados de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

Las convalidaciones de estudios obtenidas conforme a este Decreto poseerán plenitud de efectos académicos, pudiendo incluso servir de base para ulteriores expedientes de conmutación por otras enseñanzas análogas a las del Bachillerato.

Artículo sexto.—Títulos de Bachiller.—La convalidación permite proseguir los estudios en el nivel que la misma expresa; pero no confiere derecho a la expedición del título de Bachiller Elemental ni a la del Superior, aun cuando aquel nivel esté por encima de alguno de estos títulos. En tal caso, sin embargo, el alumno podrá presentarse directamente a las pruebas de Grado para la obtención del título.

Artículo séptimo.—Ejecución.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para dictar las normas que la aplicación del presente Decreto exija.

Artículo octavo.—Derogación.—Queda derogado el Decreto de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de once de agosto).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2696/1961, de 20 de diciembre, por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la sexta Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Ramiro Lago Garcia

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la Sexta Región Militar al General de Brigada de Estado Mayor don Ramiro Lago Garcia, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2697/1961, de 20 de diciembre, por el que se nombra Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don Iñigo de Arteaga y Falguera.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Estado Mayor al General de Brigada de Estado Mayor don Iñigo de Arteaga y Falguera, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2698/1961, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el Inspector Médico de segunda clase don Manuel Mazo Mendo, pase a la situación de reserva.

Vengo en disponer que el Inspector Médico de segunda clase don Manuel Mazo Mendo cese en el cargo de Jefe de los Servicios de Sanidad Militar de la Cuarta Región Militar, y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro del actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2699/1961, de 26 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Jesús Claro Mingarro, Jefe de la Segunda Agrupación de la División de Montaña «Teruel» número cincuenta y uno, pase al Grupo de destino de Arma o Cuerpo, por haber cumplido la edad reglamentaria el día veinticuatro del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA